Acuerdo = En la uilla de Alhama en veinte y seis dias
del mes de febrero de mill seiszs. y noventa años
los sres. Pedro Solano, y Jph. Mrz. Meca al
caldes ordinarios, Juan Zeron, D. Fernando
Perez, Juan Lorente, y Bartme. Majuelo regi
dores conzejo Justizia y regimto. desta dha
villa estando juntos como tal conze
jo en las casas de su ayuntamto. para tratar
y conferir las cosas tocantes al buen go
vierno desta repca. = Dixeron que en a
tenzion de que en el dia veinte y dos de
el corriente sus merzedes se jun
taron y acordaron en dho ajun
tamto. que respecto de que el Lizdo. D. Joseph
Sotomayor del Castillo Abogado de los Rs. con
sejos Governador y Juez de apelazs. destos
estados, aviendo venido a esta villa a hazer
visita a esta aud. por ocasion de auer sele
presentado los autos medios con que se halla
ba deber mil trezientos y veinte reales
rs. que es el dro. que se le llevava de la arre
vista de las cuentas de propios y por razon de
esta aud. por averse avido esta tomado
en la villa de Mula segun consta
parece del acuerdo antezedente
que para ello se hizo a que sus merzedes
ofrezieron y con efecto se le entrego
la dha cantidad a dho Sr. Governa
dor la qual la rrezivio segun consta
de carta que escrivio a sus merzedes aqui por